

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,//.....de Noviembre.....del 2016.....,

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 558 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

Agencia; TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL -

JOSE F. GEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA